

Observaciones escritas de Mons. Alberto Devoto pos Congregación General LVI del 25 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tres (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos), en ASSCOVS Volumen II Parte III página 448.

Adhieren Monseñores Vicente Zazpe, Moisés Blanchoud, Manuel Tato, Antonio Quarracino, Antonio Aguirre y Jorge Kemerer. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

Observaciones escritas de Mons. Alberto Devoto pos Congregación General LVI del 25 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tres (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos), en ASSCOVS Volumen II Parte III página 448. *Adhieren Monseñores Vicente Zazpe, Moisés Blanchoud, Manuel Tato, Antonio Quarracino, Antonio Aguirre y Jorge Kemerer.*

Excelentísimo P.D. ALBERTO DEVOTO

*Obispo de Goya*

Aunque en el n. 26, del actual cap. III, se hable de la facultad de los laicos, «incluso a veces el deber de declarar su opinión sobre esas cosas que conciernen al bien de la Iglesia o de la comunidad», sin embargo me parece que el asunto no está suficientemente puesto de manifiesto. Pues estimo que esto debe urgir el deber de los laicos, entre otras razones porque:

- a) por una parte, en los tiempos de hoy, la vida es tan compleja y hay tantos y tan grandes problemas que es prácticamente imposible que los pastores de las almas puedan conocer todos estos elementos necesarios para formarse el recto juicio, de lo que se sigue el grave peligro de actuar mal;
- b) por otra parte, no son pocos actualmente los laicos capaces en la Iglesia, con gran amor a la misma y dotados de suficiente competencia para aportar estos elementos de juicio muy óptimamente.

Además debe notarse que el cumplimiento de este deber hecho no sólo de modo privado debe urgir, sino también con la fuerza de los diversos medios «de la opinión pública».

Es cierto que todo esto no carece de dificultades y peligros, pero debe ser favorecido con la debida prudencia, pues contribuye mucho al bien de la Iglesia y a la verdadera libertad de los hijos de Dios, que no raramente es destruida en nombre de la obediencia y de la humildad.

Propongo en consecuencia que en la pág. 10, lín. 29, sean omitidas las palabras: «incluso a veces el deber», y en la lín. 30 después de las palabras: «...conciernen al bien de la comunidad», añádanse estas otras palabras: «Incluso, en no pocos casos, los laicos tienen el verdadero deber de expresar su opinión a los pastores, para que ellos puedan

Observaciones escritas de Mons. Alberto Devoto pos Congregación General LVI del 25 de octubre de 1963, sobre el esquema de la Iglesia, capítulo tres (sobre el Pueblo de Dios y especialmente de los laicos), en ASSCOVS Volumen II Parte III página 448.

Adhieren Monseñores Vicente Zazpe, Moisés Blanchoud, Manuel Tato, Antonio Quarracino, Antonio Aguirre y Jorge Kemerer. Traducción del latín de la Lic. Estefanía Montecchio.

realmente cumplir su deber rectamente. Y los laicos pueden hacer esto, no sólo de modo privado, sino también con la fuerza de la así llamada “opinión pública”, que por esta causa ha de ser admitida, además y con prudencia debe ser favorecida en la Iglesia».

[*Suscribieron también*]: Aníbal Maricevich, ob. de Villarica; Vicente Zazpe, ob. de Rafaela; M. Blanchoud, ob. de Río Cuarto; Francisco Austregesilo Mesquita, ob. de Afagados da Inzàgeira (Brasil); Manuel Tato, ob. de San Jacobo de Extero; A. Quarracino, ob. de 9 de Julio; Antonio M. Aguirre, ob. de San Isidro en Arg.; Felipe Santiago Benítez, ob. aux. Anunciación (Paraguay); Marcelo Mendiharat, ob. coad. de Salto (Uruguay); Roberto Cáceres, ob. de Melo; Luis Baccino, ob. de San José de Mayo; Sergio Méndez Arceo, ob. de Cuernavaca; Vladimir Borić, ob. de Punta Arena (Chile); B. Piñera, ob. de Temuco (Chile); Enrique Alvear U., aux. de Talca; Al. Menchaca L., ob. tit. de Pinara (Chile); Alberto Rencoret, arz. de Puerto Montt (Chile); Ramón Bogarin A., ob. de San Juan Bautista de Misiones (Paraguay); Jorge Kemerer, ob. de Posadas.

#### Síntesis

Propone modificar la redacción sobre la facultad de los laicos de expresar sus opiniones en bien de la Iglesia, añadiendo estas palabras: «Incluso, en no pocos casos, los laicos tienen el verdadero deber de expresar su opinión a los pastores, para que ellos puedan realmente cumplir su deber rectamente. Y los laicos pueden hacer esto, no sólo de modo privado, sino también con la fuerza de la así llamada “opinión pública”, que por esta causa ha de ser admitida, además y con prudencia debe ser favorecida en la Iglesia».